ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MT-SV-SAMC-005-2026
OCTUBRE DE 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBÚ – NIT 800.070.682-4
DEPENDENCIA DE ORIGEN	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	"ADECUACIÓN DE ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA CASA DE LA MEMORIA, ESPACIO DE PARTICIPACIÓN PARA VÍCTIMAS, UBICADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – DOCUMENTOS TIPO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SECTOR INSTITUCIONAL
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	Contrato de obra pública (numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993)
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), incluidos los costos directos y el AIU (35%).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Casa de la Memoria, barrio Barco, calle 15 entre carreras 13 y 14, zona urbana del Municipio de Tibú, Norte de Santander.
CDP	No. 26 0791 del 29 de septiembre de 2026 – Rubro 2.3.2.02.02.005.40.01 – Espacio público adecuado
CÓDIGO BPIN / BANCO DE PROYECTOS	BPIN 202500000011998 (Certificado No. 142-2026 del 29 de septiembre de 2026)
CÓDIGOS UNSPSC (PAA)	72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones; 72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura; 72141500 – Servicios de preparación de tierras; 72151900 – Servicios de albañilería y mampostería
SUPERVISIÓN	Secretario de Vías e Infraestructura o quien haga sus veces.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. El artículo 82 dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular; y el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

El artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio. En

concordancia, la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997 asignan a los municipios la protección, el manejo y la generación del espacio público, reglamentados en el Decreto 1077 de 2015; y la Ley 1448 de 2011 establece medidas de satisfacción y el deber de memoria del Estado frente a las víctimas del conflicto armado, al que contribuyen los lugares de memoria como la Casa de la Memoria de Tibú.

Por su parte, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que, con la celebración y ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Alcalde Municipal de Tibú, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1.2 del Capítulo I del Título I del Manual de Contratación del Municipio, tiene competencia para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos estatales, en su calidad de representante legal del Municipio, sin limitación en cuanto a la cuantía.

1.2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA

Tibú está ubicado en la subregión del Catatumbo, al nororiente del Departamento de Norte de Santander, en zona de frontera con Venezuela. Según las proyecciones del DANE con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el municipio contaba con 67.062 habitantes en 2024, cerca del 4,0 % de la población del departamento; la Oficina Municipal del SISBEN reporta 71.542 personas, que corresponden a la población beneficiada por el proyecto.

La Casa de la Memoria, espacio de participación para víctimas, es un complejo institucional del Municipio ubicado en el barrio Barco de la zona urbana (calle 15 entre carreras 13 y 14; 8°38'49.63" N – 72°44'22.83" W), en el que funcionan un museo sobre la memoria del conflicto armado en el municipio y oficinas que prestan servicios públicos institucionales de la Alcaldía Municipal. Su área exterior, conformada por el andén frontal (aprox. 315,13 m²) y el antejardín (aprox. 75,02 m²), comprendidos en las zonas verdes y jardines de las instalaciones, es el espacio público asociado al complejo.

De acuerdo con el Documento Técnico del proyecto, esta área presenta condiciones físicas, funcionales y de seguridad inadecuadas: zonas verdes con maleza, césped crecido y residuos vegetales; antejardín con niveles irregulares; monumentos sin pedestales de soporte adecuados; base de los muros exteriores sin protección; tableta tipo gres recibida en donación pendiente de instalación (26,83 m²); cerramiento perimetral en malla eslabonada, alambre de púas y tubería metálica deteriorado y deformado por el paso del tiempo y por la interacción con los árboles cercanos; marcos metálicos de las puertas de los dos baños externos con corrosión; y portón de ingreso deteriorado.

El Municipio adelantó en 2024 y 2025 intervenciones de adecuación en la Casa de la Memoria (procesos MT-SV-SAMC-005-2024 y MT-SV-SAMC-016-2025), la más reciente orientada al mejoramiento interno de la sede; el espacio público exterior del complejo requiere ahora la adecuación de sus elementos urbanísticos y arquitectónicos para garantizar un entorno seguro, funcional y digno para la población víctima y los usuarios del complejo.

Titularidad y administración del predio: el predio en el que se ubica la Casa de la Memoria es de propiedad del Municipio de Tibú; en el mismo predio funcionan el Centro Cultural del Municipio de Tibú y la Biblioteca Pública Monseñor Juan José Díaz Plata. La Casa de la Memoria es administrada por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Tibú.

Diagnóstico y registro fotográfico: el estado actual fue verificado en la visita de inspección realizada el diecisiete (17) de septiembre de 2026 por el Ing. Sergio Andrés Hernández Riobo, apoyo profesional de la Secretaría de Vías e Infraestructura, cuyo registro fotográfico se presenta a continuación. En él se evidencian: presencia de vegetación y maleza en el área exterior y su entorno (figuras 1 y 2); desniveles que favorecen la acumulación de aguas lluvias (figura 3); acceso peatonal con sendero sin

acabados y con vegetación (figura 4); portón de ingreso con corrosión, maleza y deterioro del panel de malla eslabonada (figura 5); cerramiento perimetral con afectaciones en las líneas de alambre de púas y deterioro de los paneles de malla eslabonada (figuras 6 y 7); y un sector del área exterior que no cuenta con cerramiento (figura 8).

Registro fotográfico del estado actual – visita del 17 de septiembre de 2026



Figura 1. Condiciones actuales del área exterior y entorno de las instalaciones de la Casa de la Memoria, donde se evidencia presencia de vegetación y maleza.



Figura 2. Condiciones actuales del área exterior y entorno de las instalaciones de la Casa de la Memoria, donde se evidencia presencia de vegetación y maleza.



Figura 3. Condiciones actuales del área exterior de las instalaciones de la Casa de la Memoria, donde se evidencian desniveles que favorecen la acumulación de aguas lluvias.



Figura 4. Condición actual del acceso peatonal a las instalaciones de la Casa de la Memoria, donde se evidencia un sendero con superficie sin acabados y presencia de vegetación.



Figura 5. Condiciones actuales del portón de ingreso a las instalaciones, donde se evidencian afectaciones por corrosión, presencia de maleza y deterioro del panel de malla eslabonada.



Figura 6. Condiciones actuales del cerramiento perimetral, donde se evidencian afectaciones en las líneas de alambre de púas y deterioro de los paneles de malla eslabonada.



Figura 7. Condiciones actuales del cerramiento perimetral, donde se evidencian afectaciones sobre las líneas de alambre de púas y deterioro de los paneles de malla eslabonada.



Figura 8. Condiciones actuales del cerramiento perimetral, donde se evidencia un sector del área exterior que no cuenta con cerramiento.

Fuente: Informe fotográfico del proyecto, Secretaría de Vías e Infraestructura (Ing. Sergio Andrés Hernández Riobo), septiembre de 2026.

1.3. CONSECUENCIAS DE NO CONTRATAR

De no adelantarse la presente contratación, continuará el deterioro del cerramiento y de los elementos metálicos, con riesgo para la seguridad de los usuarios, de los funcionarios y de los bienes del complejo; el espacio exterior seguirá sin las condiciones adecuadas para un lugar de alto significado simbólico para la población víctima; la tableta donada permanecerá sin instalar; y se retrasará el cumplimiento de la meta de espacio público adecuado del Plan de Desarrollo Municipal.

1.4. ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El presente proceso se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “¡UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR!”, así:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	Línea Estratégica 2: Gobernar para un ordenamiento del territorio y protección del ambiente
Sector	40 – Vivienda, Ciudad y Territorio
Programa	4002 – Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
Producto	4002020 – Espacio público adecuado (indicador de producto 400202000)
Meta del cuatrienio	Meta cuatrienal de 1.000 m² de espacio público adecuado; el presente proyecto aporta 390,16 m².

Así mismo, el proyecto contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, meta 11.7 (acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles), a la Política Nacional de Espacio Público (documento CONPES 3718 de 2012) y a lo previsto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tibú en materia de espacio público.

Soporte de la meta del Plan de Desarrollo: el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Una nueva forma de gobernar”, adoptado mediante el Acuerdo No. 001 del 06 de junio de 2024 del Concejo Municipal de Tibú, establece en el numeral 6.12.2.3.1 – Programa Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (páginas 176 y 177 del documento del Plan), el indicador de resultado 150010001 – Porcentaje de uso adecuado (línea base 62,8 %; meta del cuatrienio 70,0 %) y el producto 4002020 – Espacio público adecuado, con indicador de producto 400202000 – Espacio público adecuado, unidad de medida m², línea base ND y meta del cuatrienio de 1.000 m². El presente proyecto aporta 390,16 m² al cumplimiento de dicha meta.

Inscripción en el Banco de Proyectos (BPIN): la Coordinación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal de Tibú expidió el Certificado No. 142-2026 del 29 de septiembre de 2026, en el que consta que el proyecto “APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIA QUE PROMUEVAN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER”, código BPIN 202500000011998, se encuentra registrado y en estado viable para la vigencia 2026; que la actividad “ADECUACIÓN DE ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA CASA DE LA MEMORIA, ESPACIO DE PARTICIPACIÓN PARA VÍCTIMAS, UBICADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER” forma parte integral de dicho proyecto, con recursos asignados para la presente solicitud por $90.000.000 (28 de septiembre de 2026); y que es concordante con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 en el Programa 4002 – Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, Producto 4002020 – Espacio público adecuado, Indicador de producto 400202000 – Espacio público adecuado.

1.5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es conveniente adelantar la contratación porque la adecuación del espacio público exterior de la Casa de la Memoria atiende una necesidad identificada en el Documento Técnico del proyecto, contribuye a la meta de espacio público adecuado del Plan de Desarrollo Municipal y complementa las intervenciones realizadas en la sede en 2024 y 2025. Es oportuna porque el Municipio cuenta con los recursos para su ejecución, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 0791 del 29 de septiembre de 2026, y porque la tableta donada disponible en el sitio debe instalarse antes de que se deteriore.

La Entidad tiene en cuenta que la subregión del Catatumbo ha presentado situaciones de orden público que han afectado la movilidad y la ejecución de proyectos, en particular la crisis humanitaria iniciada en enero de 2025 por enfrentamientos entre grupos armados ilegales. Esta condición incide en los costos de logística y en los riesgos del contrato, por lo cual se previeron medidas de coordinación y tratamiento en las condiciones de ejecución y en la Matriz 3 – Riesgos.

1.6. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad identificada, el Municipio de Tibú adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía, con aplicación de los Documentos Tipo de Obra Pública de Infraestructura Social, sector institucional, con el propósito de seleccionar un contratista que reúna las condiciones de capacidad jurídica, experiencia y demás requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, para ejecutar el proyecto denominado: "ADECUACIÓN DE ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA CASA DE LA MEMORIA, ESPACIO DE PARTICIPACIÓN PARA VÍCTIMAS, UBICADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

La contratación de un tercero se justifica en que el Municipio no dispone, dentro de su planta de personal ni de sus recursos operativos, de la totalidad de la mano de obra, maquinaria, equipos y materiales requeridos para ejecutar directamente las actividades previstas. En consecuencia, mediante la celebración de un contrato de obra pública se busca garantizar la ejecución de las intervenciones conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y condiciones establecidas en los Documentos del Proceso, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del espacio público asociado a la Casa de la Memoria.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS

2.1. OBJETO

"ADECUACIÓN DE ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA CASA DE LA MEMORIA, ESPACIO DE PARTICIPACIÓN PARA VÍCTIMAS, UBICADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de obra pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de trabajos materiales sobre bienes inmuebles de propiedad del Municipio, pactado a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza, características y alcance de las actividades que integran el objeto contractual, el Municipio de Tibú identifica los bienes y servicios asociados al presente proceso de contratación mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

La clasificación se efectúa considerando que el proyecto comprende actividades de adecuación y mejoramiento de espacio público, intervención de zonas verdes, obras de albañilería, instalación de acabados y adecuación de elementos urbanísticos y arquitectónicos de la Casa de la Memoria, de conformidad con las especificaciones técnicas y las cantidades de obra previstas.

En consecuencia, se establecen los siguientes códigos UNSPSC, los cuales permiten identificar la naturaleza de la contratación y facilitar su publicación, consulta y seguimiento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72	10	29	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

SEG-MENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNS-PSC	DESCRIPCIÓN
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	15	72141500	Servicios de preparación de tierras
72	15	19	72151900	Servicios de albañilería y mampostería

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

El CONTRATISTA deberá ejecutar, a precios unitarios fijos y en las cantidades efectivamente requeridas y aprobadas por la supervisión, las obras de adecuación de 390,16 m² de espacio público exterior de la Casa de la Memoria (andén frontal y antejardín), de conformidad con el Anexo 1 – Anexo Técnico, las Especificaciones Técnicas del proyecto y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, organizadas en tres capítulos: obras de embellecimiento, acabados externos, y cerramiento y estructuras metálicas.

Para ello, el CONTRATISTA deberá suministrar todos los recursos necesarios, incluyendo personal profesional y operativo, materiales, maquinaria, equipos, herramientas, transporte, ensayos de laboratorio, señalización, elementos de protección personal y demás elementos requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. La tableta tipo gres del ítem 2.1 será suministrada por la Entidad (material donado) mediante acta de inventario.

Las obras estarán sujetas a seguimiento, control y recibo por parte de la supervisión del contrato. El proyecto no cuenta con planos constructivos; la localización de las obras y de la nueva línea de cerramiento se definirá mediante replanteo conjunto entre el CONTRATISTA y la supervisión, con base en la memoria de cantidades y las especificaciones técnicas.El replanteo verificará en campo la implantación definida en los documentos publicados. Las discrepancias se informarán a la supervisión antes de ejecutar el frente afectado. Los cambios de alcance o valor requerirán el trámite y la autorización contractual que correspondan.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COMPONENTES DE LA OBRA

A continuación, se presentan los componentes de la obra. Su contenido detallado se encuentra en el Anexo 1 – Anexo Técnico y en las Especificaciones Técnicas del proyecto (ET 1.1 a ET 3.4).

2.5.1. CAPÍTULO 1 – OBRAS DE EMBELLECIMIENTO

Rocería, corte de césped, recolección de residuos vegetales y limpieza general del frente y andén, con disposición final en sitio autorizado (390,16 m²); suministro, extendido, replanteo y compactación por capas de material de préstamo seleccionado para la conformación del antejardín (151,55 m³); y construcción de dos (2) pedestales de 1,50 m × 0,40 m × 0,80 m en concreto ciclópeo (concreto de 21 MPa y piedra rajón) para el soporte de monumentos (0,96 m³).

2.5.2. CAPÍTULO 2 – ACABADOS EXTERNOS

Instalación de tableta tipo gres antideslizante para exteriores con mortero de pega y boquilla (26,83 m²), cuyo suministro corresponde a la Entidad; y suministro e instalación de guardaescoba perimetral en tableta cerámica de 0,70 m de altura, con pegante cementoso y rejunte epóxico impermeable, en la base de los muros exteriores (67,80 m).

2.5.3. CAPÍTULO 3 – CERRAMIENTO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS

Suministro e instalación de cerramiento perimetral en malla eslabonada galvanizada de 2,00 m de altura sobre tubería metálica, reforzado con ángulos en corona y zócalo y alambre de púas, con tratamiento anticorrosivo y pintura (42,87 m), sobre una línea ajustada que reduzca la interferencia con los árboles cercanos; reparación integral de los marcos metálicos de las puertas de dos (2) baños externos

(soldadura, masillado, anticorrosivo y esmalte); fabricación, montaje e instalación de un portón metálico de ingreso vehicular de aproximadamente 3,80 m × 2,20 m con puerta peatonal, incluido el retiro del existente; y desmonte, retiro y disposición final del cerramiento existente (32,20 m).

2.5.4. ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir las siguientes condiciones mínimas, sin perjuicio de lo previsto en las especificaciones técnicas:

- Material de préstamo seleccionado: libre de materia orgánica, residuos y elementos que afecten su comportamiento, apto para relleno compactado.
- Concreto: resistencia a la compresión de 21 MPa a los 28 días; en pedestales, concreto ciclópeo con piedra rajón limpia y sana.
- Mortero de pega 1:4 y boquilla para la tableta tipo gres.
- Guardaescoba: tableta cerámica de gres porcelánico (7 × 25 cm), pegante cementoso y rejunte epóxico impermeable.
- Cerramiento: malla eslabonada galvanizada calibre 12; tubería galvanizada de 2" × 2,5 mm; ángulos de acero de 1" × 1/8"; alambre de púas calibre 12,5.
- Elementos metálicos: pintura base anticorrosiva y pintura esmalte de acabado; soldadura con electrodo E6013; chapas metálicas de seguridad para el portón.

2.5.5. PRUEBAS Y ENSAYOS

El CONTRATISTA realizará, a su costo (incluido en los costos indirectos del Presupuesto Oficial), como mínimo las siguientes pruebas y verificaciones:

- Concreto: diseño de mezcla presentado a la supervisión como mínimo ocho (8) días calendario antes del primer vaciado; toma de muestras (NTC 454), elaboración y curado de cilindros (NTC 1377) y ensayo de resistencia a la compresión (NTC 673) a los 7, 14 y 28 días.
- Relleno del antejardín: verificación de la compactación por capas; la supervisión podrá solicitar ensayos de densidad en campo frente al ensayo Proctor de referencia del material.
- Materiales manufacturados: fichas técnicas y certificados de calidad del fabricante, presentados antes de su uso.
- Elementos metálicos: verificación visual de soldaduras, limpieza de superficies y aplicación de las capas de anticorrosivo y esmalte antes del recibo; esquema del portón aprobado antes de su fabricación.
- Replanteo: acta de replanteo de las obras y de la nueva línea de cerramiento, aprobada por la supervisión antes de iniciar las actividades.

2.5.6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Durante la obra continuarán funcionando el museo de la memoria y las oficinas de atención al público. El CONTRATISTA programará con la supervisión y con la administración de la Casa de la Memoria las actividades ruidosas y los cierres de acceso, aislará los frentes de trabajo, garantizará un acceso peatonal seguro y actuará con respeto por el carácter simbólico del lugar para la población víctima. La tableta del ítem 2.1 se entregará mediante acta de inventario y, desde ese momento, el CONTRATISTA responderá por su custodia. El proyecto no contempla tala; cualquier poda o tala requerirá el permiso previo de la autoridad ambiental competente. Los materiales que no se consigan en el municipio provienen principalmente de Cúcuta.

2.5.7. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

El equipo mínimo requerido es: un (1) vibrocompactador tipo rana, una (1) guadañadora mecánica, una (1) mezcladora de concreto de 1,5 bultos, un (1) equipo de soldadura eléctrica y un (1) compresor con

equipo de aplicación de pintura. De conformidad con los Documentos Tipo, el equipo mínimo será verificado una vez se adjudique el contrato y no constituye requisito habilitante ni factor de evaluación.

2.5.8. SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El costo de las siguientes medidas está incluido en los precios unitarios y en los costos indirectos del Presupuesto Oficial:

- Gestión de los residuos de construcción y demolición (escombros, cerramiento y portón retirados) conforme a la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, con disposición en sitios autorizados y entrega de los certificados correspondientes; los elementos retirados se entregarán al Municipio o se dispondrán según lo defina la supervisión.
- Disposición de los residuos vegetales de la rocería en sitio autorizado, priorizando su aprovechamiento, y protección del arbolado existente.
- Uso de materiales pétreos provenientes de fuentes con título minero y permisos ambientales vigentes; almacenamiento seguro de pinturas y solventes y entrega de sus residuos a gestores autorizados.
- Control de ruido y material particulado, y socialización del proyecto con la comunidad usuaria y la población víctima.

2.6. DOCUMENTOS E INFORMES QUE ENTREGARÁ EL CONTRATISTA

DOCUMENTO	CONTENIDO	ENTREGA
Documentos de inicio	Hojas de vida y soportes del personal, relación del equipo mínimo, análisis de precios unitarios de la propuesta y programación de obra (numeral 8.1 del Pliego de Condiciones).	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación
Plan de calidad (si fue ofrecido)	Plan de calidad específico para el proyecto (NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018).	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Informes de avance	Memorias de cantidades, registro fotográfico, ensayos y constancias de la gestión ambiental y social.	Con cada acta de pago
Informe final	Informe final de obra, certificados de disposición de residuos y acta de entrega de los elementos retirados.	Con el acta de recibo final

La supervisión revisará los documentos de inicio en un término no mayor a cinco (5) días calendario, y el CONTRATISTA atenderá sus requerimientos en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento, de conformidad con el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

2.7. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

La obra deberá cumplir, entre otras, las siguientes normas, o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997 – Espacio público y ordenamiento territorial.
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (compila el Decreto 1504 de 1998 sobre espacio público).
- Ley 1448 de 2011 – Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.
- Ley 400 de 1997 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Ley 842 de 2003 y Ley 435 de 1998 – Ejercicio de la ingeniería y de la arquitectura.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0472 de 2017 del MADS, modificada por la Resolución 1257 de 2021 – Gestión integral de residuos de construcción y demolición.
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente (aprovechamiento forestal de árboles aislados).
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a los materiales y ensayos (NTC 454, NTC 1377, NTC 673, entre otras).
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tibú y lineamientos de CORPONOR.

2.8. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El CONTRATISTA deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal. De conformidad con los Documentos Tipo, el personal no constituye requisito habilitante ni factor de evaluación y será verificado por la supervisión una vez adjudicado el contrato:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA	DEDICACIÓN
Director de obra	Ingeniero civil o arquitecto.	General: mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Específica: mínimo dos (2) años como director de obra en proyectos de construcción.	50 %
Residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto.	General: mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Específica: mínimo dos (2) años como residente de obra en proyectos de construcción.	100 %

Las hojas de vida y soportes del personal serán verificados por la supervisión dentro de los documentos de inicio. Un mismo profesional no podrá ofrecerse para dos cargos cuya dedicación sumada supere el 100 %, y cualquier reemplazo deberá cumplir un perfil igual o superior y contar con la aprobación previa de la supervisión. Las equivalencias entre formación de posgrado y experiencia se aplicarán en los términos del Anexo 1 – Anexo Técnico.

2.9. CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCIÓN

- **Seguridad y salud en el trabajo:** Antes de iniciar las actividades, el CONTRATISTA implementará el SG-SST para la obra, con afiliación de todo el personal a la ARL, dotación de elementos de protección personal y señalización y aislamiento de los frentes de trabajo.
- **Orden público:** El CONTRATISTA coordinará con la supervisión y las autoridades las medidas de seguridad del personal y reportará oportunamente cualquier evento que afecte la ejecución; las suspensiones por causas ajenas a las partes se tramitarán conforme a la ley.
- **Coordinación con el complejo:** El CONTRATISTA programará con la supervisión y la administración de la Casa de la Memoria las actividades ruidosas y los cierres de acceso, y garantizará un acceso peatonal seguro durante la ejecución.
- **Calidad de los insumos:** Los materiales serán nuevos y de primera calidad, con fichas técnicas o certificados del fabricante aprobados por la supervisión antes de su uso.

- **Responsabilidad social y ambiental:** Actuar con respeto a la población víctima, a los usuarios del complejo y al entorno; proteger el arbolado; y dejar las áreas intervenidas limpias y en condiciones iguales o mejores a las encontradas.
- **Material donado:** La tableta tipo gres del ítem 2.1 será entregada por la Entidad mediante acta de inventario; el CONTRATISTA responderá por su custodia hasta su instalación y la Entidad no reconocerá su suministro.

2.10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La obra no requiere licencia de construcción, por tratarse de la adecuación del espacio público exterior de un inmueble de propiedad del Municipio, según lo indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico. Cualquier poda o tala de árboles requerirá el permiso previo de la autoridad ambiental competente (CORPONOR), y la disposición de residuos se hará en sitios autorizados.

2.11. DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE ENTREGA LA ENTIDAD

La Entidad entregará al CONTRATISTA el Documento Técnico del proyecto (componente técnico, institucional y comunitario), las Especificaciones Técnicas, el Formulario 1 – Presupuesto Oficial con la memoria de cantidades y los análisis de precios unitarios de referencia, y el acta de inventario y entrega de la tableta tipo gres donada. La supervisión aprobará el replanteo de las obras y de la nueva línea de cerramiento, las fuentes y materiales, el diseño de mezcla del concreto y el esquema del portón antes de su fabricación.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Casa de la Memoria, barrio Barco, calle 15 entre carreras 13 y 14, zona urbana del Municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander. Para todos los efectos del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú.

2.13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, en todo caso, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.14.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación y en su oferta.
2. Garantizar la calidad de la obra ejecutada y responder por su estabilidad, de conformidad con la ley y con las garantías exigidas.
3. Ejecutar el contrato con el personal y el equipo mínimo exigidos. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente aprobado por la supervisión y el reemplazo deberá cumplir un perfil igual o superior al del profesional reemplazado.
4. Afiliar a todo el personal al Sistema de Seguridad Social Integral y acreditar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales para cada pago (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo y dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos.
6. Informar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia técnica, jurídica, social, ambiental o de orden público que pueda afectar la ejecución del contrato, así como cualquier modificación en los riesgos existentes al momento de contratar.
7. Manejar con confidencialidad la información a la que tenga acceso y la producida durante la ejecución.

8. Atender los requerimientos, observaciones e instrucciones de la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y, de presentarse, informar de inmediato a la Entidad y a las autoridades competentes.
10. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en el porcentaje mínimo establecido en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.
11. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones u omisiones.
12. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes, ajustándolas cuando haya lugar.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la ley y de los Documentos del Proceso.

2.14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar las obras de conformidad con el Anexo 1 – Anexo Técnico, las especificaciones técnicas del proyecto y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, en las cantidades efectivamente requeridas y aprobadas por la supervisión.

b) Presentar a la supervisión,antes de suscribir el acta de inicio, dentro del término previsto en el numeral 8.1 del Documento Base, las hojas de vida del personal profesional, la relación del equipo mínimo, los análisis de precios unitarios y la programación de obra.

c) Vincular al Director de obra (dedicación del 50 %) y al Residente de obra (dedicación del 100 %) con los requisitos del Anexo 1 – Anexo Técnico, y mantener en la obra la maquinaria mínima exigida.

d) Realizar con la supervisión el replanteo de las obras y de la nueva línea de cerramiento antes de su ejecución, manteniendo la mayor distancia posible a los árboles existentes.

e) Presentar a la supervisión, antes de su uso, las fichas técnicas o certificados de calidad de los materiales, el diseño de mezcla del concreto y el esquema del portón antes de su fabricación, y realizar las pruebas y ensayos exigidos.

f) Recibir mediante acta de inventario la tableta tipo gres donada para el ítem 2.1 y responder por su custodia hasta su instalación.

g) Gestionar los residuos de construcción y demolición y los residuos vegetales conforme a la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y entregar los elementos retirados en la forma que defina la supervisión.

h) Programar con la supervisión y con la administración de la Casa de la Memoria las actividades ruidosas y los cierres de acceso, aislar y señalizar los frentes de obra y garantizar un acceso peatonal seguro.

i) Proteger el arbolado existente; cualquier poda o tala requerirá el permiso previo de la autoridad ambiental competente.

j) Presentar con cada acta de pago un informe de avance con las memorias de cantidades, el registro fotográfico y las constancias de la gestión ambiental y social.

k) Reparar a su costa los daños que cause a la edificación, a las redes, al arbolado o a los bienes de la Casa de la Memoria o de terceros.

l) Presentar el informe final de obra y suscribir las actas de recibo y de liquidación.

2.14.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Cumplir las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

b) Suministrar al CONTRATISTA la información técnica disponible del proyecto, entregarle mediante acta de inventario la tableta tipo gres donada y coordinar con la administración de la Casa de la Memoria el acceso al sitio de la obra.

c) Designar oportunamente al supervisor del contrato y ejercer la vigilancia y control sobre su ejecución.
d) Pagar el valor del contrato en la forma pactada, con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
e) Resolver las peticiones del CONTRATISTA en los términos de ley.
f) Recibir a satisfacción las obras que cumplan con lo exigido.

2.15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Vías e Infraestructura del Municipio de Tibú o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse en profesionales de su dependencia, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Por la naturaleza, el valor y el plazo de la obra no se requiere interventoría externa.

INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN
SI ( ) NO (X)	SI (X) NO ( )

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
	X			

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 regula su procedimiento. Dado que el objeto corresponde a un contrato de obra pública cuyo valor ($90.000.000) supera la mínima cuantía de la Entidad ($49.025.340) y no supera su menor cuantía ($490.253.400), la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, y la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el proceso se adelantará con los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 1, sector Institucional, por cuanto la actividad a contratar corresponde a la actividad 2.10 de la Matriz 1 – Experiencia de dicho sector (adecuación de zonas verdes y actividades de urbanismo y paisajismo asociadas a infraestructura de servicio público). La Entidad no modificará los requisitos habilitantes ni los factores de evaluación fijados en los Documentos Tipo.

Al proceso le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, los Documentos Tipo señalados y, en lo no regulado, las normas civiles y comerciales.

3.1. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas, toda vez que su valor es inferior a US$125.000, equivalentes a COL$511.708.497 para la vigencia 2026. La convocatoria se limitará si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, hasta un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,por el canal señalado en el cronograma, con los soportes de acreditación exigidos por el Decreto 1082 de 2015. La Entidad podrá, además, limitar la convocatoria a las Mipyme con domicilio en el Departamento de Norte de Santander (artículo 2.2.1.2.4.2.3),con la acreditación del domicilio conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La condición de Mipyme se acreditará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. PUBLICIDAD

Los Documentos del Proceso se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la plataforma que corresponda al Municipio para este proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), que comprende los costos directos de la obra y los costos indirectos (Administración 29 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %,esta última incluido el IVA sobre la utilidad), y todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

El valor se determinó mediante el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Vías e Infraestructura, con base en la memoria de cantidades y en análisis de precios unitarios (materiales, equipo y herramienta, transporte y mano de obra con prestaciones sociales) a precios de 2026, trasladado al Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial del Documento Tipo, de acuerdo con el Análisis del Sector que hace parte del proceso:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1. OBRAS DE EMBELLECIMIENTO				
1.1 ROCERÍAS, CORTE DE CÉSPED, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VEGETALES Y LIMPIEZA GENERAL DEL FRENTE Y ANDÉN CON DISPOSICIÓN FINAL	M2	390,16	$4.066	$1.586.391
1.2 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPLANTEO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE PRÉSTAMO PARA ANTEJARDÍN	M3	151,55	$239.828	$36.345.933
1.3 CONSTRUCCIÓN DE PEDESTALES EN CONCRETO CICLÓPEO PARA SOPORTE DE MONUMENTOS	M3	0,96	$1.088.214	$1.044.685
Subtotal capítulo 1				**$38.977.009**
2. ACABADOS EXTERNOS				
2.1 INSTALACIÓN DE TABLETA TIPO GRES ANTIDESLIZANTE PARA EXTERIORES	M2	26,83	$60.734	$1.629.493
2.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA PERIMETRAL EN TABLETA CERÁMICA CON PEGANTE CEMENTOSO Y REJUNTE EPÓXICO IMPERMEABLE, H=70CM	ML	67,8	$110.595	$7.498.341
Subtotal capítulo 2				**$9.127.834**
3. CERRAMIENTO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS				
3.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA DE 2,00 M DE ALTURA, SOBRE TUBERÍA METÁLICA HINCADA, REFORZADA CON ÁNGULOS EN CORONA Y ZÓCALO Y ALAMBRE DE PÚAS	ML	42,87	$283.495	$12.153.431
3.2 REPARACIÓN INTEGRAL DE MARCOS METÁLICOS DE PUERTAS DE BAÑOS EXTERNOS CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, SOLDADURA, MASILLADO Y PINTURA ESMALTE	UND	2	$327.069	$654.138

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
3.3 FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO DE INGRESO VEHICULAR CON PUERTA PEATONAL, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTURA, INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS Y REFUERZOS CON ÁNGULOS EN CORONACIÓN E INSTALACIÓN DE CHAPAS METÁLICAS DE SEGURIDAD. (INCLUYE RETIRO DE PORTÓN EXISTENTE)	GLB	1	$4.433.057	$4.433.057
3.4 DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA, ALAMBRE DE PÚAS Y TUBERÍA METÁLICA	ML	32,2	$41.031	$1.321.198
Subtotal capítulo 3				**$18.561.824**
TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$66.666.667**
Administración (29 %)				**$19.333.333**
Imprevistos (1 %)				**$666.667**
Utilidad (5 %) – incluye IVA sobre la utilidad				**$3.333.333**
Total AIU (35 %)				**$23.333.333**
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$90.000.000**

Fuente: Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. Expresado en salarios mínimos, el valor estimado equivale a 51,40 SMMLV de 2026 ($90.000.000 / $1.750.905) y, según el Análisis del Sector, es coherente con los contratos de cerramientos y de adecuación de espacio público suscritos por otras entidades en 2025 y 2026 y con las intervenciones anteriores del Municipio en la Casa de la Memoria.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el análisis que soporta el valor estimado se publica con los Documentos del Proceso.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	RUBROS	FUENTE	VALOR
26 0791	29/09/2026	2.3.2.02.02.005.40.01 Espacio público adecuado	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General Libre Inversión: $20.000.000; 1.2.3.1.16 – Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos: $70.000.000	$90.000.000

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tibú pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción por la supervisión, así:

PAGO	CONDICIÓN	% DEL VALOR
Pagos parciales	Actas mensuales de avance de obra, con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión.	Hasta el 95 %
Final	Acta de liquidación del contrato.	5 %

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN (cuando esté obligado a facturar electrónicamente) o el documento equivalente, el acta de obra con sus memorias de cantidades y el informe correspondiente aprobados por la supervisión, la certificación de cumplimiento y los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

del período. El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal, y los pagos estarán sujetos a la programación del PAC. No habrá anticipo ni pago anticipado.

ANTICIPO	SI	NO
		X

4.3. IMPUESTOS, TASAS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro – H.E.M.	2 %
Contribución especial del deporte municipal	2 %
Estampilla Pro – Desarrollo	1 %
Estampilla Pro – Cultura	2 %
Estampilla Pro – Anciano	4 %
Estampilla para la Defensa Familiar	2 %
Rete – ICA	1 %
Rete – Fuente (contratos de construcción)	2 %
Contribución especial contratos de obra pública (Ley 1106 de 2006)	5 %

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FACTOR DE SELECCIÓN

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	MARCAR X
1	Menor precio (bienes y servicios de características técnicas uniformes y/o mínima cuantía)	N/A
2	Calidad (concurso de méritos)	N/A
3	Ponderación de calidad y precio	X
4	Ponderación de calidad y precio con mejor relación costo-beneficio	N/A

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo, la oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones. Los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organizacional y residual serán objeto de verificación (habilitantes) y no otorgarán puntaje, según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato, que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, y que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. Las personas jurídicas deberán acreditar una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Se verificarán, entre otros, los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Tipo y sus formatos:

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, firmada por el proponente o su representante legal y avalada por ingeniero civil o arquitecto con matrícula vigente, cuando aplique.
- Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) o registro mercantil (personas naturales, si aplica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Documento de identidad, RUT y, para profesionales que avalen la oferta, matrícula profesional y certificado de vigencia del COPNIA.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas, que la Entidad consultará en línea.
- Compromiso anticorrupción y declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con la Matriz 1 – Experiencia del Sector Institucional de los Documentos Tipo, el proponente deberá acreditar experiencia con contratos inscritos en el RUP, clasificados en alguno de los códigos UNSPSC señalados en este documento, que cumplan las siguientes condiciones para la actividad 2.10 (proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento, entre otros, de zonas verdes y/o actividades de urbanismo y/o de paisajismo asociadas a infraestructura de servicio público), en el rango de cuantía menor a 250 SMMLV:

- Experiencia general: proyectos que correspondan o hayan contenido una o algunas de las actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación u optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución o terminación de zonas verdes, urbanismo, paisajismo, parques o espacio público (se excluyen las vías destinadas al tránsito vehicular y la conservación o preservación de playas marítimas).
- Experiencia específica: por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar actividades de urbanismo, paisajismo, parques o espacio público (para proyectos de parques, se debe acreditar que se realizaron actividades de urbanismo y/o paisajismo).
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40 % del presupuesto oficial, es decir, a $36.000.000, en los términos de la Matriz 1 y del Pliego de Condiciones.

Los demás aspectos de la acreditación de la experiencia (número máximo de contratos, valor en SMMLV, experiencia de proponentes plurales y contratos en ejecución) se regirán por el Pliego de Condiciones Tipo.

5.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los indicadores se verificarán con la información del RUP vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025. Por tratarse de un proceso con Documentos Tipo, los indicadores son los fijados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales de infraestructura social y no son definidos por la Entidad; el Análisis del Sector verificó que permiten la pluralidad de oferentes:

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR EXIGIDO
CAPACIDAD FINANCIERA		

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR EXIGIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mipyme ≥ 1,1 / Demás ≥ 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Mipyme y demás ≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mipyme y demás ≥ 1 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	CT ≥ CTd = (PO – anticipo) × 33 % = $29.700.000
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mipyme ≥ 0,02 / Demás ≥ 0,04
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional / Activo total	Mipyme ≥ 0,01 / Demás ≥ 0,02

El proponente que no tenga pasivos corrientes estará habilitado respecto del índice de liquidez, y el que no tenga gastos de intereses estará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre que su utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). Para proponentes plurales, cada indicador se calculará conforme a las fórmulas del Pliego de Condiciones Tipo. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la capacidad residual exigida en el numeral 3.10 del Pliego de Condiciones Tipo.

5.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con la siguiente asignación máxima:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Oferta económica	49,5
2	Factor de calidad: plan de calidad (10), criterio ambiental (15) y criterio social (5)	30
3	Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003; artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015)	20
4	Emprendimientos y empresas de mujeres (artículo 32 de la Ley 2069 de 2020)	0,25
5	Mipyme domiciliada en Colombia (artículo 31 de la Ley 2069 de 2020)	0,25
TOTAL		**100**

- **Oferta económica (49,5):** se evaluará sobre el valor total corregido de las propuestas válidas, con los métodos de ponderación previstos en el Pliego de Condiciones Tipo.

  - Factor de calidad (30): diez (10) puntos al proponente que se comprometa a presentar un plan de calidad específico para el proyecto (NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018), quince (15) puntos al criterio ambiental y cinco (5) puntos al criterio social, mediante el Formato 7C y el Formato 14. No aplican los criterios de gerencia de proyectos ni de maquinaria.
  - Apoyo a la industria nacional (20): al no existir productor inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del bien nacional relevante (material de préstamo), conforme a

la Matriz 4 el puntaje se otorgará por la vinculación de como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano en la ejecución del contrato.

- Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25) y Mipyme (0,25): en los términos del Decreto 1860 de 2021. En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje por este último concepto se trasladará a la oferta económica.

Reducción de puntaje: en aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirán dos (2) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Adjudicación: la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya cumplido todos los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje, siempre que su oferta económica no exceda el presupuesto oficial.

Criterios de desempate: en caso de empate se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en los términos del Pliego de Condiciones Tipo.

5.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró el Análisis del Sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el cual hace parte integral del proceso (ver documento anexo ANÁLISIS DEL SECTOR). Como referencia de procesos adelantados por la Entidad sobre el mismo inmueble se tienen:

PROCESO / CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MT-SV-SAMC-005-2024	Adecuación del salón comunal de la vereda Llano Grande (zona dos) y de la Casa de la Memoria (zona uno urbana) del Municipio de Tibú. Contratista: Pablo Alexander Chaustre Álvarez.	$85.838.279 (con adiciones: $128.365.463)	Selección abreviada de menor cuantía
MT-SV-SAMC-016-2025	Adecuación del espacio de participación para víctimas, Casa de la Memoria, zona uno urbana del Municipio de Tibú. Contratista: Unión Temporal Casa Memoria 2025.	$81.391.352 (con adiciones: $122.083.422)	Selección abreviada de menor cuantía

Así mismo, en los contratos de 2025 y 2026 registrados en el SECOP II por otras entidades para cerramientos perimetrales y adecuación de espacio público se identificaron valores entre $84,99 y $254,13 millones por selección abreviada de menor cuantía, y entre $46,26 y $75,48 millones por mínima cuantía, con plazos entre quince (15) días y tres (3) meses, lo que confirma que el valor y el plazo del presente proceso son acordes con el mercado. La oferta está conformada principalmente por Mipyme y personas naturales, con participación frecuente mediante consorcios o uniones temporales; el 95,4 % de la muestra de 151 potenciales proveedores de la región cumple los indicadores de la Matriz 2.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, siguiendo la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en la Matriz 3 – Riesgos del proceso,

que se resume a continuación. La valoración corresponde a la suma de la probabilidad y el impacto (escala de 1 a 5): 2 a 4 riesgo bajo, 5 riesgo medio, 6 a 7 riesgo alto y 8 a 10 riesgo extremo.

Los interesados podrán presentar observaciones a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones. La Entidad se pronunciará sobre ellas y, de ser procedente, ajustará la matriz en el pliego definitivo. La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos efectuada por la Entidad, y el valor ofertado deberá incluir los costos asociados a los riesgos asignados al CONTRATISTA.

No.	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	P	I	V	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO / CONTROL
1	General / Interno / Planeación / Operacional	Errores, omisiones o inconsistencias en los estudios y documentos previos (documento técnico, presupuesto oficial, memoria de cantidades, APU y especificaciones técnicas) que generen diferencias entre lo contratado y lo requerido en obra.	Mayores cantidades u obras no previstas, modificaciones contractuales, reclamaciones del contratista y mayor plazo de ejecución.	3	3	6	Alto	Entidad	Revisión cruzada de estudios previos, presupuesto, APU y especificaciones antes de la publicación; atención de las observaciones de los interesados y expedición de adendas cuando se requiera.
2	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Que la tableta tipo gres antideslizante disponible en el sitio, proveniente de donación y cuyo suministro no hace parte del contrato, resulte insuficiente, deteriorada o no apta para ejecutar el ítem 2.1.	Imposibilidad de ejecutar total o parcialmente el ítem 2.1, necesidad de suministro no previsto y modificación del contrato.	3	2	5	Medio	Entidad	Inventario del material donado y acta de entrega al contratista antes del inicio de la actividad, verificando cantidad y estado; custodia del material hasta su instalación.
3	General / Externo / Selección / Operacional	Que no se presenten ofertas o que ninguna cumpla los requisitos habilitantes, por falta de interés del mercado o por las condiciones de orden público de la zona.	Declaratoria de desierto del proceso, retraso en la atención de la necesidad y reprocesos administrativos.	2	3	5	Medio	Entidad	Análisis del Sector que verifique la pluralidad de oferentes; requisitos habilitantes conforme a las matrices del Documento Tipo; publicidad de todas las actuaciones en el SECOP I.
4	General / Interno / Selección / Operacional (corrupción)	Riesgo de corrupción en la selección: direccionamiento del proceso, filtración de información, colusión entre oferentes, presentación de documentos falsos u ofrecimiento de dádivas para favorecer a un proponente.	Selección de un contratista no idóneo; detrimento patrimonial (riesgo financiero); nulidad del contrato y sanciones disciplinarias, fiscales y penales (riesgo legal); pérdida de confianza en la Entidad (riesgo reputacional).	2	5	7	Alto	Entidad	Aplicación de los Documentos Tipo sin modificar sus requisitos; publicación de todas las actuaciones en el SECOP I; comité evaluador plural; verificación de documentos en fuentes oficiales (RUP, antecedentes, certificaciones de experiencia); compromiso anticorrupción de los proponentes; denuncia ante las autoridades competentes.
5	General / Externo / Contratación / Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o no constituya las garantías dentro del plazo establecido en el cronograma.	Retraso en el inicio de la obra y necesidad de adjudicar al proponente ubicado en segundo lugar.	2	3	5	Medio	Contratista	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta; adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar cuando proceda, conforme a la ley.

No.	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	P	I	V	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO / CONTROL
6	General / Externo / Ejecución / Social o político	Alteraciones del orden público en la región del Catatumbo (paros armados, bloqueos de vías, acciones de grupos armados o protestas) que impidan el acceso de personal, materiales o equipos a la obra.	Suspensión de actividades, mayor plazo de ejecución y sobrecostos.	4	3	7	Alto	Compartido	Coordinación con las autoridades municipales y la fuerza pública; suspensión del contrato mediante acta cuando se configure fuerza mayor; reprogramación de actividades; reporte oportuno del contratista a la supervisión.
7	General / Externo / Ejecución / De la naturaleza	Lluvias intensas o prolongadas que impidan la ejecución de actividades a cielo abierto (relleno y compactación del antejardín, concretos, pintura y cerramiento).	Retrasos en el cronograma y afectación de la calidad de los materiales compactados y de los acabados.	3	2	5	Medio	Contratista	Programación de obra que considere la temporada de lluvias; protección de materiales y frentes de trabajo. Cuando el evento sea extraordinario e imprevisible se evaluará la suspensión del contrato.
8	General / Externo / Ejecución / Económico	Incremento en los precios de materiales e insumos (malla eslabonada, tubería y perfiles metálicos, cemento, material de préstamo) y del transporte durante el plazo del contrato.	Mayores costos para el contratista y reducción de su utilidad.	3	2	5	Medio	Contratista	Contrato a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste; plazo corto de ejecución; adquisición anticipada de materiales por parte del contratista.
9	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Demoras en el suministro o transporte de materiales por el estado de la vía Cúcuta – Tibú, cierres viales o escasez local de insumos.	Retrasos en el cronograma de obra.	3	2	5	Medio	Contratista	Plan de suministros con proveedores alternos y acopio anticipado de materiales en obra.
10	General / Interno / Ejecución / Operacional	Ejecución de obras que no cumplan las especificaciones técnicas (compactación deficiente del relleno, enchapes mal instalados, cerramiento desalineado o sin tensión, protección anticorrosiva deficiente).	Reprocesos, rechazo de obra y deterioro prematuro de lo ejecutado.	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de calidad; ensayos de laboratorio (compactación y concreto); aprobación de materiales por la supervisión antes de su uso; recibo de obra por ítems.
11	General / Interno / Ejecución / Operacional	Accidentes de trabajo durante actividades de soldadura, corte, manejo de herramienta, desmonte del cerramiento con alambre de púas y montaje del portón.	Lesiones al personal, suspensión de actividades y sanciones.	3	3	6	Alto	Contratista	Implementación del SG-SST; dotación y uso de elementos de protección personal; afiliación del personal a seguridad social; señalización y aislamiento de los frentes de trabajo.
12	General / Interno / Ejecución / Operacional	Daños a usuarios, visitantes, funcionarios, bienes o infraestructura existente de la Casa de la Memoria (muros, redes, monumentos, árboles a conservar) o a predios vecinos durante la ejecución.	Reclamaciones de terceros, costos de reparación y afectación de la imagen de la Entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual; aislamiento de los frentes de obra; registro fotográfico del estado inicial; reparación inmediata de los daños causados.

No.	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	P	I	V	CATEGORÍA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO / CONTROL
13	Específico / Externo / Ejecución / Social o político	Interferencia de la obra con el funcionamiento del museo de memoria y de las oficinas de atención al público que operan en el complejo, o inconformidad de la población víctima y de la comunidad por la intervención (ruido, restricción de accesos, afectación de elementos simbólicos).	Quejas, solicitudes de suspensión, retrasos y afectación reputacional de la Entidad.	3	2	5	Medio	Compartido	Socialización del proyecto con la comunidad usuaria y con las dependencias que funcionan en la sede; programación concertada de actividades ruidosas y de cierres de acceso; acceso peatonal seguro durante la obra; atención oportuna de PQRS.
14	General / Interno / Ejecución / Ambiental	Disposición inadecuada de residuos vegetales, escombros y elementos del cerramiento y portón retirados; afectación de los árboles cercanos a la nueva línea de cerramiento.	Sanciones ambientales, contaminación y daño al arbolado.	2	3	5	Medio	Contratista	Disposición en sitios autorizados con certificados de soporte; protección del arbolado durante el replanteo e hincado de la tubería; aplicación de las medidas de manejo ambiental.
15	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Hallazgo de condiciones no previstas en el sitio (raíces, redes enterradas, elementos de concreto o suelos inadecuados) al hincar la tubería del nuevo cerramiento o al conformar el antejardín.	Ajustes en la línea de cerramiento o en el relleno, mayores cantidades de obra y retrasos.	2	2	4	Bajo	Entidad	Replanteo conjunto entre contratista y supervisión antes de iniciar las actividades; ajustes aprobados por la supervisión.
16	General / Interno / Ejecución / Financiero	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal de la obra.	Reclamaciones laborales, responsabilidad solidaria de la Entidad y paros del personal.	2	3	5	Medio	Contratista	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; verificación de los pagos de seguridad social como requisito para cada pago.
17	General / Interno / Ejecución / Operacional (corrupción)	Riesgo de corrupción en la ejecución: reconocimiento y pago de cantidades no ejecutadas, recibo de obras que no cumplen las especificaciones o modificaciones contractuales injustificadas, por connivencia entre el contratista y la supervisión.	Detrimento patrimonial (riesgo financiero); responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales (riesgo legal); pérdida de confianza ciudadana (riesgo reputacional).	2	5	7	Alto	Entidad	Medición conjunta y memorias de cantidades como soporte de cada acta; registro fotográfico; publicación de los documentos de ejecución en el SECOP I; convocatoria a veedurías ciudadanas; revisión jurídica de las modificaciones contractuales.
18	General / Interno / Ejecución / Operacional	Fallas o deterioro de las obras después del recibo final (corrosión del cerramiento y del portón, desprendimiento de enchapes y guardaescoba, asentamiento del relleno o de los pedestales).	Necesidad de reparaciones y afectación del uso del espacio intervenido.	2	3	5	Medio	Contratista	Garantía de estabilidad y calidad de la obra; recibo final con verificación de especificaciones; reclamación al contratista durante la vigencia de la garantía.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente y el CONTRATISTA deberán constituir, a favor del MUNICIPIO DE TIBÚ (NIT 800.070.682-4), garantías otorgadas mediante póliza de seguros expedida por compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía bancaria o patrimonio autónomo, con los siguientes amparos:

AMPARO	EXIGIDO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta (art. 2.2.1.2.3.1.6)	SI	10 % del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato (art. 2.2.1.2.3.1.12)	SI	20 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (art. 2.2.1.2.3.1.13)	SI	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra (art. 2.2.1.2.3.1.14)	SI	30 % del valor final del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	N/A	N/A (no hay anticipo).
Responsabilidad civil extracontractual (art. 2.2.1.2.3.1.17)	SI	200 SMMLV (contrato de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV)	Igual al período de ejecución del contrato.

Los porcentajes de cumplimiento y de estabilidad y calidad de la obra se fijan por encima del mínimo legal, considerando que la obra se ejecuta en un complejo en funcionamiento, con elementos metálicos expuestos a la intemperie y de alto valor simbólico para la población víctima.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07, versión 02 de 2024), la Entidad verificó, en orden consecutivo, la vigencia de cada Acuerdo, la inclusión de la Entidad, el valor del proceso frente al umbral y las excepciones aplicables, con el siguiente resultado:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO ≥ UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO ≥ UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte (Guatemala)	SI	SI (desde el límite inferior de la menor cuantía)	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Reino Unido	SI	NO	NO	NO
Canadá, Corea, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (El Salvador y Honduras)	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998	SI	SI (sin umbral)	NO	SI

El valor del proceso ($90.000.000) es inferior a los umbrales vigentes para entidades del nivel municipal en contratos de servicios de construcción, por lo que no está cubierto por los Acuerdos con la Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, los Estados AELC, la Unión Europea y el Reino Unido. En cambio, para el nivel municipal el Acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala) aplica a los procesos cuyo valor sea igual o superior al límite inferior de la menor cuantía, y no le es aplicable ninguna excepción; igualmente, está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, aplicable a los procesos de contratación de servicios, incluidos los de construcción, de las entidades del nivel municipal sin importar su valor. Por tanto, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de Guatemala, Bolivia, Ecuador y Perú, así como a los de Estados con los cuales exista trato nacional por reciprocidad, quienes tendrán derecho al puntaje de apoyo a la industria nacional.

9. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTO	SI	NO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión	X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X	
Análisis del Sector	X	
Anexo 1 – Anexo Técnico y Matriz 3 – Riesgos	X	
Registro fotográfico del estado actual (visita del 17 de septiembre de 2026), incluido en el numeral 1.2	X	

10. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Tibú tiene la necesidad de contratar la obra descrita, que dicha contratación se encuentra debidamente planeada y soportada presupuestalmente, y que resulta conveniente, oportuna y viable técnica, jurídica y financieramente, por lo cual se

recomienda adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía correspondiente, con aplicación de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social.

Se firma en Tibú, Norte de Santander, en el mes de octubre de 2026.

ING. EMEL ATUESTA ROJAS
Secretario de Vías e Infraestructura

	NOMBRES Y APELLIDOS	***CARGO***	***FIRMA***
Proyectó:	*Ing. Sergio Hernández Riobo*	*Apoyo Profesional – Sec. de Vías e Infraestructura*	
Revisó:	*IGVP – Lexum Consultores SAS*	*Asesores jurídicos externos (a)*	
Aprobó:	*Ing. Emel Atuesta Rojas*	*Secretario de Vías e Infraestructura*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			